

COORDINADOR DE LABORATORIOS

La figura de un Coordinador de Laboratorios es necesaria, fundamentalmente, para aquellas áreas hospitalarias en las que los laboratorios clínicos estén dispersos, como ocurre en los hospitales con distintos servicios.

Sus funciones serán:

1. Controlar el diseño del documento de solicitud para que cumpla los requisitos establecidos por las distintas áreas de conocimiento.
2. Coordinar las áreas de toma de muestras, y derivar a áreas de extracción periféricas o viceversa, cuando la demanda asistencial así lo requiera.
3. Supervisar los sistemas de extracción y recogida de especímenes, así como de equipos y centrifugas, en todos los puntos de extracción para que cumplan los requisitos establecidos por las distintas áreas de conocimiento.
4. Controlar el cumplimiento de los criterios establecidos en la cartera de servicios para la fase preanalítica:
 - Transporte de espécimen.
 - Recepción.
 - Registro de la solicitud.
 - Traslado de muestras a los diversos laboratorios.
5. Responsabilizarse de la Unidad de Comunicación (Anexo 6).
6. Responsabilizarse de que los sistemas informáticos de los laboratorios de las distintas áreas de conocimiento cumplan los requisitos establecidos (Anexo 9).
7. Coordinar la edición de los informes definitivos y los circuitos de distribución de los mismos.
8. Control de reclamaciones de la fase pre y post-analítica e instauración de medidas correctoras si es oportuno.

Es necesario que el Coordinador de Laboratorios reúna los siguientes requisitos:

- Que sea Facultativo Especialista con plaza en alguna de las áreas de conocimiento de los laboratorios clínicos.
- Que tenga, al menos, 5 años de formación y de responsabilidad en gestión de laboratorios.